



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2014-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 121/2012

RECURRENTE: ESTADO DE CHIAPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del presente asunto.

México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal del presente expediente, en donde obra agregada el acta de tres de febrero del presente año¹, celebrada ante el Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual consta que compareció Carlos Sánchez Domínguez, delegado del Estado de Chiapas, cuya personalidad tiene reconocida en autos², para ratificar su voluntad de desistirse del presente recurso de reclamación.

Ahora bien, toda vez que en proveído de diez de marzo de dos mil quince³, el presente medio de impugnación fue enviado para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la cual se encuentra adscrito el Ministro Ponente, devuélvase a ésta los autos para los efectos legales a que haya lugar.

Lo proveyó y firma **el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EAPV/TP

¹ A foja 1045 del toca en el que se actúa.

² Íbidem, foja 20.

³ Íbidem, foja 1027.

08 FEB 2016

EL SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

